

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
octubre de 2018)
Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de 2020

Rad.: **076** 2020 00393

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo,
de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código
General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor
de Pash S.A.S. y en contra de Luis Fernando Ortiz Collazos, por los
siguientes conceptos del pagaré No. 4271:

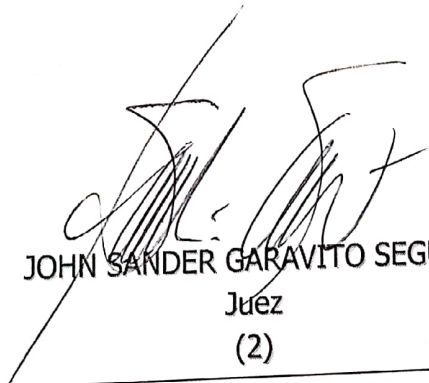
1. \$2.000.000,00 como capital insoluto.
2. Más los intereses de mora del capital insoluto, liquidados a la tasa
máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia,
causados desde el 19 de agosto de 2018 y hasta cuando se verifique su
pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma,
córrese traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5)
días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese personería al abogado David Guillermo Rodríguez Garzón como
apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

(2)

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en
estado No. 6-11 Hoy _____


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria